

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 28 de febrero de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 2 de febrero de 2024, venció el término conferido en auto anterior para pronunciarse sobre la reanudación de este trámite, plazo dentro del cual el apoderado demandante, con facultad para recibir, solicitó reanudación y terminación. SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00335 de 2021

Demandante: JAVIER ROBERTO VALLARINO

Demandado: ANDRÉS MAURICIO RINCÓN CHIMBACO

Fecha Auto: 29 de febrero de 2024.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA al plenario tal documentación y observando que se encuentra procedente la invocación del apoderado demandante, al ostentar facultad para recibir, conforme artículo 461 del Código General del Proceso, razón por la cual el Juzgado **RESUELVE:**

1. REANUDAR el presente trámite.
2. DECRETAR la terminación de este asunto por pago total de la obligación.
3. DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas sobre los bienes de las demandadas. Oficiese a quien corresponda. **En caso de haber remanentes para poner a disposición, secretaria proceda de conformidad.** Hágase remisión virtual de las misivas de desembargo, con copia al demandante y su apoderado, así como al extremo pasivo y déjense constancias.
4. **NO HAY LUGAR A DESGLOSE** por cuanto este asunto se radicó y tramitó virtualmente.
5. SIN CONDENA en costas.
6. Cumplido todo lo anterior archívense las presentes diligencias y háganse las anotaciones a que haya lugar.

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado **#08**
de **01 de marzo de 2024**. Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4b80b64440ae14e83f46b9865f0de4ab6c5f0304abac2b52cee90d0013669b91

Documento generado en 29/02/2024 06:13:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>